



TRANSFIERE BIENES MUEBLES A  
INSTITUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1248

ARICA, 08 MAY 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 216 de fecha 24 de enero de 2018, que aprueba convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y a la Junta de Vecinos “Cerro Sombrero”.
2. Las adquisiciones de bienes que se han gestado en el proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, que corresponden a los siguientes convenios marcos:

ID Licitación	Orden de Compra
2239-17-LP14	5420-512-CM16
2239-10-LP12	5420-450-CM16
2239-7-LP14	5420-487-CM16
2239-5-LP14	5420-488-CM16
2239-8-LP14	5420-436-CM16
2230-8LP14	5420-436-CM16
2239-8-LP14	5420-436-CM16
2239-8-LP14	5420-484-CM16

3. La siguiente acta de entrega, por el cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, procede a celebrar la entrega de los bienes adquiridos en virtud del proyecto mencionado anteriormente a la Junta de Vecinos “Cerro Sombrero”:

25-01-2017
06-01-2017
06-01-2017
06-01-2017
06-01-2017
28-12-2016
20-12-2016
29-11-2016

4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno

y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, las especies adquiridas deben transferirse a la Junta de Vecinos “Cerro Sombrero”, que es la entidad encargada de la administración de los bienes adquiridos en el proyecto mencionado en el número 1 de los Vistos de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIERASE** a la Junta de Vecinos “**Cerro Sombrero**”, el dominio del(los) bien(es) mueble(s) adquirido mediante la ejecución del proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, por un monto de **\$2.513.829,32**, correspondiente a Equipamiento.
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.

ID Licitación	Orden de Compra	N° Factura	Fecha Factura	Proveedor	RUT Proveedor	Artículo	Cant.	Total \$ (entregado)
2239-17-LP14	5420-512-CM16	399	13-12-2016	Luis Colque	8.091.646-9	Equipo Amplificación	1	270.573,36
2239-10-LP12	5420-450-CM16	8653	15-11-2016	Com. Agustín Ltda.	76.287.853-4	Refrigerador	1	350.331,14
2239-7-LP14	5420-487-CM16	2759	17-11-2016	Comercial 2050	76.324.469-5	Computador	1	593.008,53
2239-5-LP14	5420-488-CM16	2775	18-11-2016	Comercial 2050	76.324.469-5	Impresora	1	178.947,71
2239-8-LP14	5420-436-CM16	233947	23-12-2016	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Sillón Escritorio	1	68.167,01
2230-8LP14	5420-436-CM16	234179	29-12-2016	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Escritorio	1	108.413,76
2239-8-LP14	5420-436-CM16	233947	23-12-2016	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Muebles p/PC	1	97.869,41
2239-8-LP14	5420-484-CM16	233940	23-12-2016	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Sillas	60	846.518,40
<b>Total:</b>								<b>2.513.829,32</b>

3. El(los) bien(es) señalado(s) será(n) administrado(s), conservado(s), mantenido(s) y operado(s) con todas las facultades del dominio por la organización social.

4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**ANORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten initials]*  
APT/CMV/jmg

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. Jefe DIPLAN
2. Jefe Departamento Desarrollo Económico Social Miguel Carvajal Alanoca
3. La indicada a través del profesional a cargo.
4. Profesional Miguel Terrazas Mamani
5. Profesional Francis Humire Tapia
6. Asesor Jurídico Intendenta
7. Unidad Jurídica